

RESOLUCION EXENTA N° 349.

REF.: Aprueba Plan Provincial de Emergencia de la Provincia General Carrera y deja sin efecto Resolución Exenta 574/2019.

CHILE CHICO, 4 de agosto del año 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en los artículos de la Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecua normas que indica; el Decreto N°234 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento para el funcionamiento de los comités para la gestión del riesgo de desastres y de las otras instancias de coordinación del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, establecidos en la ley n°21.364; la resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto N°17, de 11 de enero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que la Ley N°21.364 en su artículo primero crea “el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres”.
- 2°.- Que el artículo 5 de la Ley citada crea los Comités para la Gestión de Riesgo de Desastres, que ejercerán las funciones propias de cada fase, a nivel nacional, provincial, regional y comunal, según corresponda. Por su parte, el artículo 9° del Decreto N°234 de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N°21.364, dispone que “el Comité Provincial” funcionará en cada una de las provincias del país que no sean asiento de la capital regional, encargándose de la planificación y coordinación del Sistema a nivel provincial en las distintas fases del ciclo del riesgo de desastres.
- 3°.- Que el artículo 10 del Decreto enumerado anteriormente establece que además de ejercer las funciones de planificación y coordinación en su nivel, le corresponderá al Comité Provincial “a) Aprobar el Plan Provincial de Emergencia, a propuesta del funcionario que designe el Director Regional del Servicio”.
- 4°.- Que, el día viernes 4 de agosto de 2023 sesionó en la sala de Reuniones de la Delegación Presidencial Provincial el Comité Provincial para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID), ocasión en que el Encargado de Emergencia de la DPP propuso al Comité, para su conocimiento, análisis y someter a votación la aprobación del **Plan Provincial de Emergencia de General Carrera, Región de Aysén**. Cumplida la votación por los miembros del Comité con derecho a votos, el Plan fue aprobado de forma unánime.
- 5°La Resolución Exenta N°574, de 9 de septiembre de 2019, que aprueba Plan Provincial de Emergencia de la Provincia General Carrera y nombra a miembros del COE Provincial.
- 6°.- Lo dispuesto en los artículos 4° letra i) de la ley 19.175 y en los artículos 3° y 5° de la ley 19.880.

RESUELVO:

- 1°.- **APRUEBASE**, EL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA de GENERAL CARRERA, aprobado por el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) en sesión de fecha 04 de agosto de 2023, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

GENERAL CARRERA

REGIÓN DE AYSÉN

Índice

1. Introducción.....	4
1.1. Objetivos General y Específicos.....	4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.	5
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....	5
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.....	11
4. Roles y Funciones.....	11
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta.....	15
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	16
5.2. Centro de Operaciones.....	17
5.3. Acciones del Comité Provincial.....	18
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	19
6.1. Comunicación e Información.....	20
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	21
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	21
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	22
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	26
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	29
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial.....	31
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	33
7. Implementación, revisión y actualización del Plan.....	33
7.1. Implementación.....	33
7.2. Revisión Periódica.....	34
7.3. Actualización.....	34
8. Información Adjunta.....	35
8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....	35

1. Introducción.

El Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, está conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada y/o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.

El propósito del presente Plan es establecer la coordinación general de las instituciones y organismos integrantes del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres frente a emergencias, desastres y catástrofes, ocurridas en la jurisdicción provincial, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuestas en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación; basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de cada una de ellas.

Consecuentemente, la elaboración del Plan Provincial de Emergencia se fundamenta en la necesidad de asegurar y otorgar una respuesta coordinada frente a una emergencia provincial por parte de cada una de las instituciones que conforman el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres, de manera de, responder eficazmente y brindar la atención necesaria a la población para que la comunidad pueda retornar a su situación normal en el más breve plazo.

Es por este motivo, que a la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera en conjunto con las Instituciones que integran el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres, ha elaborado el presente Plan que entrega los lineamientos y tareas para la correcta coordinación de los diferentes organismos, abordando aspectos tales como: descripción del riesgo de la provincia, roles y funciones de los organismos que conforman el plan, Comité Provincial para la GRD (COGRID), coordinación del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastre (SINAPRED), entre otros.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.

- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Provincial.
- **Amplitud:** Para la Provincia se ha definido que los siguientes organismos forman parte del plan y que conforman el Comité Provincial para la GRD:

Organismo / Cargo	Convocatoria al Comité Provincial
Delegación Presidencial Provincial	Permanente
Encargado de Emergencia DPP	Permanente
Armada de Chile	Permanente
Carabineros de Chile	Permanente
Bomberos de Chile	Permanente
Servicio de Salud (Hospital LOR)	Permanente
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Permanente
Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Permanente
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Permanente
Dirección Provincial de Vialidad	Permanente
DGAC Aeródromo de Chile Chico	Permanente
Depto. Acción Sanitaria Seremi Salud	Permanente
Departamento Provincial de Educación	Permanente
Gendarmería	De acuerdo a la emergencia
Dirección Regional de Obras Hidráulicas	De acuerdo a la emergencia
Radio Aficionados Chile Chico	De acuerdo a la emergencia
Radio Aficionados Puerto Ibáñez	De acuerdo a la emergencia
Empresa Eléctrica de Aysén	De acuerdo a la emergencia
Empresa Aguas Patagonia de Aysén	De acuerdo a la emergencia
Concesionarios empresas distribuidoras de combustibles	De acuerdo a la emergencia

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de

organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

- **Otros planes de Emergencia:**

El presente Plan Provincial de Emergencia se vincula además con los siguientes planes:

- **Plan específico de emergencia por variable de riesgo Volcán Hudson**, que es parte del Sistema de Alerta Temprana de SENAPRED Región de Aysén y representa el inicio de un proceso de movilización y coordinación, que busca reducir los impactos que pudiera producir los eventos asociados a la actividad volcánica en la población y sus bienes en las áreas próximas del Volcán Hudson.
- **Plan de Coordinación Operativa para situaciones de Emergencia Forestal “Plan Acefor”**.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La Provincia General Carrera se ubica en la porción centro este de la Región de Aysén. Posee una superficie de 11.756 km², equivalente al 11% del territorio regional; limita al norte con la provincia de Coyhaique, al sur con la provincia Capitán Prat, al este con la República Argentina y al oeste con la provincia de Aysén.

Administrativamente está dividida en dos comunas, Chile Chico y Río Ibáñez, y su capital provincial es la ciudad de Chile Chico.

Según el Censo de 2017 la población en la provincia alcanzaba a los 7.531 habitantes y a las 4.415 viviendas, según el siguiente desglose por localidad/Sector y comuna:

Comuna	Localidad/Sector	Población			Vivienda		
		Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total
Chile Chico	Chile Chico	3.129	730	3.859	1.419	404	1.823
Chile Chico	Puerto Guadal	0	743	743	0	521	521
Chile Chico	Puerto Bertrand	0	135	135	0	140	140
Chile Chico	Río León	0	53	53	0	51	51
Chile Chico	Fachinal	0	42	42	0	50	50
Chile Chico	Rezagados	33	0	33	17	0	17
SUBTOTAL COMUNA CHILE CHICO		3.162	1.703	4.865	1.436	1.166	2.602
Río Ibáñez	Puerto Ibáñez	0	1.462	1.462	0	874	874
Río Ibáñez	Las Minas	0	55	55	0	55	55
Río Ibáñez	Lago Lapparent	0	89	89	0	107	107
Río Ibáñez	Río Cajón	0	49	49	0	54	54
Río Ibáñez	Antolín Silva	0	102	102	0	156	156
Río Ibáñez	Puerto Río tranquilo	0	583	583	0	293	293
Río Ibáñez	Bahía Murta	0	295	295	0	258	258
Río Ibáñez	Rezagados	0	31	31	0	16	16
SUBTOTAL COMUNA RÍO IBÁÑEZ		0	2.666	2.666	0	1.813	1.813
TOTAL PROVINCIA GENERAL CARRERA		3.162	4.369	7.531	1.436	2.979	4.415

La experiencia y memoria histórica frente a la ocurrencia de emergencias, proporcionada por las comunas, las comunidades locales, entre otros, se concluye que las principales amenazas detectadas en la provincia son:

- Fenómenos meteorológicos
- Remociones en masa del tipo flujos y deslizamientos, además de caídas de rocas.
- Interrupción de conectividad (terrestre y lacustre)
- Incendios forestales
- Incendios estructurales
- Erupción volcánica
- Interrupción servicios básicos

- Accidentes y derrames

Las amenazas indicadas se evidencian al realizar un análisis histórico de los principales eventos que han originado situaciones de emergencia en nuestro territorio.

A continuación se expone una síntesis respecto a la identificación de amenazas de origen natural, antrópico (humano), las vulnerabilidades y exposición que fueron consideradas.

RIESGOS GEOLÓGICOS¹

Los fenómenos geológicos de mayor prevalencia en la provincia son la remoción en masa y erupción volcánica.

Remoción en Masa

En general, en la provincia, se han observado remociones en masa del tipo flujos y deslizamientos, y en algunos casos, una combinación de ellos, además de caídas de rocas. Las características geológicas de estas áreas, donde depósitos sedimentarios no consolidados están apoyados sobre sustratos rocosos con altas pendientes, sumado a la recurrencia de fenómenos climáticos de alta pluviosidad o deshielo, junto a la intervención antrópica, constituyen factores favorables para la ocurrencia de estos fenómenos.

Las zonas o áreas susceptibles de ser afectadas por procesos de remociones en masa son las siguientes:

Susceptibilidad Alta: zonas con pendientes escarpadas (>25°) y registros de de remociones en masa antiguas y recientes. En general, factores internos y externos favorables para la ocurrencia de remociones en masa o afectación por alcance de sus depósitos.

Susceptibilidad Media o Moderada: zonas con pendientes moderadas (15 a 25°) y registros escasos de de remociones en masa. En general, factores internos y externos poco favorables para la ocurrencia de remociones en masa, aunque pueden experimentar afectación por alcance de los depósitos.

Susceptibilidad Baja: zonas con pendientes suaves (<15°) y sin registros de remociones en masa antiguas y recientes. En general, solo en condiciones extremas podrían ser afectadas por el alcance de los depósitos asociados.

Erupción Volcánica

La principal amenaza volcánica en la provincia la constituye el volcán Hudson que se ubica a 85 km al NW de Puerto Ingeniero Ibáñez y a 113 km al NW de Chile Chico.

El volcán Hudson ha tenido una serie de erupciones explosivas en las últimas décadas, destacándose los eventos eruptivos que se iniciaron el 12 de agosto de 1971 y el 8 de agosto de 1991, siendo esta última considerada una de las mayores erupciones ocurridas en el siglo XX.

Asociado a los distintos eventos eruptivos se han reportado lahares encauzados principalmente hacia el oeste y noroeste, los que han ocasionado víctimas fatales y cuantiosos daños al entorno. Además, la caída de material piroclástico, en forma de pómez y ceniza, ha afectado zonas ubicadas principalmente al sureste del volcán. La última reactivación ocurrió en octubre de 2011, con la aparición de al menos tres nuevos cráteres en el glaciar que se anida en la caldera, y la generación de pequeñas columnas eruptivas.

RIESGOS METEOROLÓGICOS

Fenómeno que se genera a por la acción de los agentes atmosféricos, tales como, vientos, lluvias, nevadas, calor, heladas, sequías, entre otros, que pueden producir severas alteraciones en el normal funcionamiento de la población. En situaciones críticas estos episodios pueden desencadenar una emergencia, desastre o catástrofe, en donde se producen importantes daños humanos, materiales, económicos o ambientales que requieren de una respuesta de emergencia inmediata para satisfacer las necesidades humanas y que pueden requerir ayuda externa para su recuperación.

¹ Investigación Geológica Minera Ambiental en Aysen, SERNAGEOMIN / GORE Aysen

Los principales riesgos climáticos en el territorio están asociados a lluvias intensas, nevazones, escarcha, temporales de viento, altas temperaturas y sequía.

RIESGOS ANTRÓPICOS

Están directamente relacionados con aquellas amenazas cuyo origen se asocia a la actividad y el comportamiento del hombre. En la provincia este tipo de riesgo está asociado, principalmente, a incendios forestales, accidentes asociados al transporte de personas y bienes y contaminación.

INCENDIOS FORESTALES

Al igual que en la Región de Aysén, en nuestro territorio alrededor del 99,7% de los incendios forestales tienen su origen en actividades humanas, y poseen una estrecha relación con el aumento o disminución de las actividades silvoagropecuarias, aumento de la población, aumento de la conectividad en terrenos urbanos-rurales, y la mayor presencia de población en terrenos rurales durante el periodo estival, que es cuando más incendios se producen, ya que, la temporada de mayor peligro de incendios corresponde al periodo caluroso (noviembre-marzo).

De acuerdo a lo diagnosticado por CONAF en el “Plan Regional de Prevención de Incendios Forestales Región de Aysén”, el sector oriental de las comunas de Chile Chico y Río Ibáñez se encuentra en las áreas más críticas con valores altos de riesgo de incendios forestales. Criticidad de riesgo que disminuye a medio y bajo hacia el sector poniente.

Los niveles de criticidad de exposición a incendios forestales está asociada, principalmente, a factores de peligrosidad de topografía, Clima y tipo de vegetación característica del territorio que afectan favorablemente la susceptibilidad de la vegetación a la ignición e inflamabilidad, como también, a la resistencia natural presente para el control de la propagación de eventuales focos de fuego que se inicien en la zona.

De acuerdo a información estadística de CONAF Región de Aysén entre las temporadas 2009-2019, el 62% de los incendios forestales corresponden a grupo de causa accidental, 34% desconocida, 4% intencional y sin causa natural.

ZONIFICACIÓN ÁREAS DE PELIGRO

El riesgo puede entenderse como la probabilidad de ocurrencia en un lugar dado y en un momento determinado, de un fenómeno de origen natural (riesgo natural) u origen humano (riesgo antrópico) potencialmente peligroso para la comunidad y susceptible de causar daño a las personas y a sus bienes.

En relación a lo anterior, un aspecto importante de tener en cuenta, también radica en las condiciones de vulnerabilidad del medio impactado, que permiten potenciar los daños, asociados en este caso a población emplazada e infraestructura existente, entre otros.

Para la evaluación del peligro en el territorio, se considerarán los siguientes aspectos:

- Los eventos futuros probablemente ocurrirán bajo las mismas condiciones geomórficas, geológicas y topográficas en que se han producido en el pasado y en la actualidad.
- Las condiciones y procesos que contribuyen a la ocurrencia del evento en un área pueden ser un indicativo para establecer el grado de peligro potencial presente.

REGISTRO HISTÓRICO DE EVENTOS

En la tabla siguiente se muestra un registro de los principales eventos o incidentes que han ocurrido en los últimos años en la Provincia General Carrera, algunos de los cuales, generaron emergencias o desastres, y otros no tuvieron impacto en la población dado que ocurrieron en sectores remotos y de baja densidad poblacional, o no existió infraestructura pública comprometida.

Tipo de evento	Descripción
Flujos (detritos y/o barro)	El vaciamiento de una laguna proglacial (Campo de Hielo Norte) en la hoya del Río Engaño provocó una violenta y repentina inundación aguas abajo, afectando el antiguo villorio de Puerto Murta. Evento que obligó a la reubicación de los habitantes (1955). Posteriormente, un fenómeno similar pero de menor magnitud se originó en el año 1976.
Flujo lahárico (Erupción Volcán Hudson)	La erupción de agosto de 1971, generó un flujo por el valle del río Huemules, que descargó al norte de Puerto Bonito, en la ribera este del Golfo de Tres Cruces. Se registraron 5 desaparecidos y la pérdida de 500 cabezas de ganado. En enero de 1973, otro flujo descendió por el valle del río Cupquelán llegando al litoral de Bahía Erasmo.
Flujo piroclástico (erupción Volcán Hudson)	Comenzó el 12 de agosto de 1971, produciéndose una gran explosión, onda expansiva y un ruido aterrador. Se observó emisión de lava, además la eyección de densas columnas de cenizas y vapor de agua. El día jueves 18 de agosto la columna eruptiva alcanzó los 14.000 metros. En un radio de 30 km del volcán hubo una capa media de 35 cm de cenizas y 5 cm a una distancia de 150 km. Lo anterior fue observado 10 días después de iniciada la erupción. La población afectada de la provincia correspondió a la localizada en los márgenes del Río Ibáñez, desde su nacimiento hasta la desembocadura del Arroyo pardo, que correspondió a 50 propiedades agrícolas, con aproximadamente 22.000 hás y 200 habitantes.
Avalanchas de nieve (aludes)	Numerosas avalanchas de hielo se registraron en el frente del glaciar Soler, Campo de Hielo Norte. (Entre enero de 1984 y noviembre de 1985).
Flujo aluvional	GLOF del río Soler. Vaciado laguna Cerro largo que fue gatillado por el desprendimiento de bloques de hielo que cayeron sobre la laguna, y causó grandes olas que rebalsaron y colapsaron la morrena por gradual erosión del estrecho canal de drenaje, causando serios daños aguas abajo, como pérdida de viviendas y ganado. Esta laguna es una de las fuentes de alimentación del río Soler, el cual, a su vez, desagua a los Lagos Plomo y Bertrand, antes de su llegada al Lago General Carrera. (15 y 16 de marzo de 1989).
Flujo lahárico (Erupción Volcán Hudson)	Erupción año 1991. El ciclo eruptivo comprendió, esencialmente, dos etapas explosivas violentas: la primera se desarrolló durante los días 8 y 9 de agosto y la segunda tuvo lugar entre los días 12 y 15 de agosto. El día 11 de agosto se produjo un lahar, que descendió por el valle del Río Huemules hasta el mar. El 11 de octubre ocurrió un segundo lahar, más voluminoso que el anterior, se encauzó a lo largo del valle Huemules, alcanzando Bahía Erasmo a 45 km del volcán.
Flujo piroclástico (Erupción Volcán Hudson)	Erupción año 1991 ² . En la segunda etapa explosiva, entre los días 12 y 15 de agosto, la columna alcanzó 18.000 metros de altura, generando una extensa pluma hacia el SE que se propagó hasta las Islas Malvinas (1.200 km de distancia). Las localidades seriamente dañadas por las precipitaciones de pómez fueron: Chile Chico, Levicán, Puerto Ibáñez, Cerro Castillo y Bahía Murta. La escasez de recursos alimenticios, la ingesta de material volcánico, sumado al incremento de peso en ovinos debido a la acumulación de material en la lana, determinó la muerte inmediata del 12% de la masa ganadera y de un 47% con altas probabilidades en el mediano plazo. La afectación del proceso eruptivo fue: - Superficie afectada: 750.000 hás. - Población afectada: 6.863 personas - Población evacuada: 473 personas - Viviendas destruidas: 39 - Viviendas dañadas: 127 - Animales bovino afectados: 16.226 - Animales ovinos afectados: 102.497 - Animales equino: 2.643
Inundación	Desbordes Arroyo Márquez. Hasta el año 2000 se registraron desbordes del estero hacia el sector chacra. Situación que se controló con su canalización y construcción de revestimiento de su cauce.
Flujos (detritos y/o barro)	Desborde Arroyo Burgos. Lluvia intensa asociado a altas temperaturas generó un aluvión que produjo el colapso de puentes y alcantarillas, inundando las áreas aledañas a su cauce. La inundación afectó a 250 viviendas. Para evitar nuevos desbordes fueron revestidos los 769 metros del cauce que pasan por la zona urbana de Chile Chico. (marzo, 2002).
Deslizamiento	Deslizamiento de tierra de 100 m. de largo y 8 de alto en camino que une Coyhaique con Puerto Ibáñez, en sector Portezuelo. (21 de septiembre de 2005).

² Volcán Hudson, Características y Efectos, 1996, Juan Cayupi y José Abumohor, ONEMI

Incendio forestal	Se inició zona camping Puerto Ibáñez y afectó una superficie aproximada a las 12.000 has, pasando a territorio argentino (27 enero 2009).
Inundación	Desbordes de arroyos con cauce en área urbana han afectado a viviendas e infraestructura pública. Tal es el caso, de los arroyos Los Sauces (Puerto Guadal), Sin Nombre (Puerto Bertrand), Pacheco (Bahía Murta) y El Bosque (Villa Cerro Castillo).
Incendio forestal	Isla Panichini, ubicada a 01 Km al frente de Puerto Sánchez, 108 has afectadas por acción del fuego (3 de abril 2012).
Incendio forestal	Sector El Maitenal, Levicán, afectó alrededor de 220 hectáreas, principalmente, de matorral, duraznillo, calafate y chaura.(7 de octubre 2013).
Incendio forestal	Sector Puente Avilés (Fachinal). El incendio forestal afectó 387 hectáreas (9 de febrero de 2016).
Flujo aluvional	Desborde Laguna Espontánea (Sector Valle Exploradores km 25). Remoción en masa de unos 400 mil m3, que bajó por una ladera arrastrando rocas, hielo, nieve, tierra y troncos, bloqueado unos mil metros del camino que conecta Puerto Tranquilo con Bahía Exploradores, Ruta X728, junto con obstaculizar el flujo del río Norte. (27 Octubre 2018)
Incendio forestal	Sector Bahía Mansa, Puerto río tranquilo, afectó a 207 has (5 de febrero de 2019).

ZONIFICACIÓN ÁREAS DE PELIGRO

En atención a los antecedentes expuestos precedentemente, a continuación se indican en base a consideraciones generales, relacionando características de zonas susceptibles de afectación de producirse algún evento o incidente, una sectorización de carácter referencial de áreas de peligro.

Tipo de Amenaza	Áreas de Peligro	Descripción
Lahares	Valles: Huemules, Cupquelán, Río Ibáñez, Río Murta y Río Blanco.	Erupción Volcán Hudson podría afectar estos valles y zonas aledañas de la cuenca hidrográfica del Río Ibáñez, hasta su desembocadura en el lago General Carrera.
Flujo Piroclástico	Puerto Guadal, Mallín Grande, Fachinal, Bahía Jara, Chile Chico, Levicán, Puerto Ingeniero Ibañez, Cerro Castillo, Bahía Murta y Puerto Río Tranquilo.	Erupción Volcán Hudson. Lluvia de ceniza y material de diverso tamaño podrían afectar todos los valles en el entorno al volcán, presentando las localidades susceptibilidad alta de ser afectados por caídas de piroclastos con espesores superiores a 10 cm, dependiendo de la intensidad de la explosión, velocidad y dirección de vientos.
Remociones en Masa (Deslizamiento, caída de rocas, flujo detríticos y aluvión)	Zonas con pendientes escarpadas (>25°), particularmente laderas y quebradas de cerros. - Puerto Ibáñez, ladera nor-oeste del valle del Estero Lechoso. - Cerro Castillo, cordones montañosos ubicados al Norte y oeste del poblado. - Cuesta del Diablo, y sector el Portezuelo, Ruta 7 - Sector La Candonga, camino Bahía Murta – Puerto Sánchez. - Camino Puerto Sánchez – El Muller. - Sector el Maitén, Ruta 265CH - Sector las “S”, Paso Las Llaves hasta la cuesta Los Pérez, Ruta 265CH - Sector Valle Exploradores Ruta X728. - Chile Chico, área de viviendas localizadas calle Simón Bolívar.	En general, en las áreas consideradas, se han observado remociones en masa del tipo deslizamientos, caídas de roca y flujos y, en algunos casos, una combinación de ellos. Las características geológicas de esta área, donde depósitos sedimentarios no consolidados están apoyados sobre sustratos rocosos con altas pendientes, sumado a la recurrencia histórica de fenómenos por condiciones climáticas de alta pluviosidad, junto a la intervención antrópica, constituyen factores favorables para la ocurrencia de estos fenómenos. Sólo en el borde rocoso colindante con terrenos en calle Simón Bolívar, Chile Chico, no se han registrado remociones. Sin embargo, por sus características corresponde a una zona de riesgo.
Peligros asociados a glaciares y suelos helados	Zonas inundables próximas a quebradas o ríos cuyo origen es un lago glaciar, y taludes de montaña compuesto por suelos helados - Cuenca Río Soler. - Cuenca Río Leones - Cuenca Río Engaño - Cuenca Río Murta - Cuenca Río Ibáñez - Cuenca Río Chirifo - Cuenta Río Tranquilo - Valle Exploradores	Una inundación violenta producida cuando los elementos de contención (hielo glaciar o una morrena terminal) de un lago glaciar colapsan y el agua contenida se evacua por cursos de agua o quebradas, que puede tener destructoras consecuencias aguas abajo, tanto para la población como para la infraestructura. Un peligro asociado relevante es la desestabilización de los taludes de montaña compuestos por suelos helados, lo cual puede provocar avalanchas de roca y hielo.

Contaminación por relaves mineros abandonados	Lago General Carrera Cursos de agua superficiales	Tranques de Relaves de faena minera (plomo y zinc) localizado en Puerto Cristal próximo a lago General Carrera. El sector podría ser afectado por remociones en masa, del tipo flujo, que podrían ser canalizadas en el estero Rocillo, y caídas de rocas que podrían afectar a los relave, provocando escurrimientos hacia el lago General Carrera. Faenas de explotación de cobre de Mina La Escondida (Puerto Guadal) y Las Chivas (Puerto Sánchez) generaron relaves que podrían estar desplazándose y por ende, afectar el estado de contaminación de los sitios aledaños a la zona debido al avance de éste.
Contaminación por aguas servidas	Chile Chico, Puerto Guadal, Puerto Río Tranquilo, Bahía Murta, Villa Cerro Castillo y Puerto Ibáñez.	Mal funcionamiento sistema de tratamiento de aguas servidas podría contaminar fuentes de agua donde se evacua las aguas tratadas. En Chile Chico, planta de elevación (Manuel Rodríguez esq. Caupolicán) podría contaminar lago por falla en bombas impulsoras.
Incendio forestal	Sector oriente de la provincia: Fachinal, Chile Chico, Levicán, Puerto Ibáñez y Cerro Castillo.	Variables como condiciones de clima, topografía y tipo de vegetación crean condiciones favorables al riego por incendio forestal.
	Zonas de interés turístico de las comunas de Chile Chico y Río Ibáñez Puerto Bertrand, Puerto Guadal, Mallín Grande, Fachinal, Chile Chico, Levicán, Puerto Ibáñez, Cerro Castillo y Puerto Río Tranquilo.	Producidos por uso de fogatas en sectores no habilitados.
	Zonas de interfaz urbano – rural : Chile Chico, Puerto Guadal, Puerto Río Tranquilo y Puerto Ibáñez.	Los incendios en la interfaz urbano- rural podrían originarse en áreas donde combustibles forestales se encuentran adyacentes a poblados, construcciones y otras dependencias.
Inundación	Terrenos aledaños a cursos de agua: - Arroyo Burgos, Chile Chico. - Arroyo Márquez, Chile Chico. - Arroyo El Baño, Bahía Jara. - Arroyo Los Sauces, Puerto Guadal. - Arroyo El Sapo, Puerto Guadal. - Estero Sin Nombre, Puerto Bertrand. - Río Tranquilo, Puerto Río Tranquilo. - Río Chirifo, Puerto Río Tranquilo. - Estero Pacheco, Bahía Murta. - Arroyo El Bosque, Villa Cerro Castillo	Aumento de caudal podría causar desborde e inundar terrenos colindantes, como también, acumulación de maleza, basura y escombros podría causar similar efecto en esteros canalizados y revestidos.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Provincial de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.

Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones.

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegado(a) Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Coordinar con municipalidades la disposición de recursos y el levantamiento de daños y necesidades. • Mantener informado al Comité Regional de los cursos de acción establecidos en el nivel provincial.
Encargado(a) de Emergencia DPP	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • A solicitud del Presidente del Comité, enviar la convocatoria a los demás integrantes, procurando que ésta sea despachada por los medios más expeditos posibles. • Recopilar información, mantener los contactos con las instituciones y organismos de emergencia. • Asesorar al jefe de servicio en materias de riesgos, emergencias y/o catástrofes y apoyar la gestión de Gabinete en esta materia. • Mantener actualizado el Plan Provincial de Emergencia y de variables específicas, si procede. • Convocar al personal de la DPP de los Departamentos Social, Jurídico, Administración y Finanzas, para implementar la logística en la atención de la emergencia, en caso de ser necesario.
Armada de Chile	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Integrar el Puesto de Mando Conjunto interinstitucional • Disponer el empleo de los medios disponibles en la provincia, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan en el Comité Provincial. • Realizar la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia. • Coordinación con Servicio de Salud Aysén para traslado marítimo de pacientes hacia puertos que permitan atención médica oportuna, de ser necesario • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Carabineros de Chile	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Integrar el Puesto de Mando Conjunto interinstitucional. • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área de la emergencia. • Activar recursos (humanos y materiales) para iniciar procedimientos de evacuación en caso de ser necesario. • Apoyar labores de rescate y evacuación en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Controlar el ingreso a zonas afectadas por la emergencia con el propósito de permitir el desarrollo de las acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Bomberos de Chile	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación y rescate de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres. • Informar los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • En caso de que la emergencia lo requiera y de acuerdo a la evaluación técnica, se encargará de solicitar recursos adicionales para enfrentar la emergencia. Esta solicitud se deberá realizar por los conductos establecidos para ello.
Servicio de Salud	Asesor Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Activar y dar cuenta de la ejecución de su plan de contingencia sectorial de Emergencia. • Otorgar información sobre estado de la red de salud establecida en la provincia. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de centros de salud (activación y despliegue de equipos de respuesta de salud pública y clínico asistencial). • Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Coordinar con la Red Asistencial de la región, para derivación y atención de heridos, de ser necesario. • Asesorar a la Autoridad Provincial en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar por el sistema en el territorio. • Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. •
Depto. Acción Sanitaria Seremi Salud	Asesor Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares. • Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.
Departamento Provincial de Educación	Asesor Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Disponer, y supervisar a través de las Direcciones de las Escuelas la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. • Verificar e informar daños en la infraestructura educacional ocasionada por la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. • Proponer y/o establecer suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo con el impacto del evento destructivo. • Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue para que consideren las adecuaciones necesarias de acuerdo con la comunidad que recibirá considerando las indicaciones de inclusividad y lo propuesto en el manual de habilitación de albergues, en directa coordinación con los municipios. • Mantener permanente contacto con las Direcciones de Escuelas para coordinar, en casos de ser necesario, un trabajo rápido y adecuado en los Establecimientos Educacionales, para su pronta rehabilitación.
Dirección Provincial de Vialidad	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Derivado de un incidente que produzca daño a la infraestructura pública, se procederá a inspeccionar el lugar, evaluar la situación, y se precisará la movilización de maquinaria y equipos apropiados para restaurar la conectividad y permitir el transporte terrestre. • El personal que concurra en labor de reconocimiento deberá señalar los puntos afectados o donde se ejecuten trabajos. • Informar a los usuarios el uso de las rutas alternativas, variantes, restricciones, grados de precaución. • Confrontar la magnitud del desastre o emergencia con la capacidad de respuesta de la Provincia, incluidos los recursos de empresas del sector privado, para su solución y dependiendo de ello, solicitar refuerzos al Nivel Regional. • Reportar estados actualizados de información sobre condición de infraestructura pública y conectividad en la provincia. • Disponer de maquinaria para habilitar rutas que se encuentren con tránsito interrumpido, como también, de personal y medios materiales para apoyar a la Provincia. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación en coordinación con el Nivel Regional.
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Coordinará las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos, técnicos y materiales. • Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia. • Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en Áreas Silvestres Protegidas presentes en la provincia. • Emitir informes por probables personas que hayan quedado aisladas por la emergencia en áreas silvestres protegidas o sectores aledaños. • Reportar recursos (humanos y materiales) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención de la emergencia, en caso de que el sector no se encuentre afectado. • En caso de que la emergencia lo requiera y de acuerdo a la evaluación técnica, se encargará de solicitar recursos adicionales para enfrentar la emergencia. Esta solicitud se deberá realizar por los conductos establecidos para ello.
Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Organismo colaborador	• Elaborar informes de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en los productores agrícolas y campesinos, así como en otras áreas de responsabilidad, en el territorio afectado.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
	[Representante permanente en el Comité Provincial]	• Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación, que permitan a los productores agrícolas y campesinos, en el menor tiempo posible, a normalizar su actividad. • Coordinar y disponer, de acuerdo a su disponibilidad y necesidad, la entrega de recursos sectoriales de emergencia a los productores agrícolas y campesinos afectados por la emergencia. • Gestionar con el Nivel regional la Declaración de Emergencia Agrícola, en forma sectorial, para ir en ayuda de sus usuarios, frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros, de ser necesario. • Reportar recursos (humanos y materiales) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención de la emergencia, en caso de que el sector no se encuentre afectado.
Servicio Agrícola y ganadero (SAG)	Organismo colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• En casos de emergencias fito o zoonositarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, por medio del Sistema de Gestión de Emergencias Sanitarias (SIGES) establece en forma lógica la secuencia de actividades, con sus respectivos responsables, para la gestión oportuna y eficiente de cada una de las fases de una emergencia sanitaria en el territorio nacional, ya sea debido a la aparición de alguna enfermedad exótica* o prevalente* de alto impacto. • Elaborar informes de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en el sector ganadero, así como en otras áreas de responsabilidad, en el territorio afectado. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación, que permitan al ganadero volver, en el menor tiempo posible, a normalizar su actividad. • Aprobar la internación de Asistencia Humanitaria Internacional, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. • Reportar recursos (humanos y materiales) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención de la emergencia, en caso de que el sector no se encuentre afectado.
DGAC Aeródromo de Chile Chico	Organismo Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Evaluar y emitir informes correspondientes a posible afectación producidos aeródromos de la provincia, así como también coordinará las operaciones de tránsito aéreo que se requieran para responder a la emergencia. • Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. • Informar aspectos relacionados con la seguridad operacional del aeródromo de Chile Chico. • Realizar la coordinación operativa y logística pertinente para mantener operativo el aeródromo de Chile Chico.
Gendarmería de Chile	Organismo Colaborador [Representante de acuerdo a la emergencia en el Comité Provincial]	• Otorgar información con respecto a estado de la población penal, infraestructura y cursos de acción
Radio Aficionados Chile Chico	Organismo Colaborador [Representante de acuerdo a la emergencia en el Comité Provincial]	• Servir de respaldo en comunicaciones cuando los sistemas normales no están disponibles y/o aportar a la interoperabilidad de los diferentes servicios, que participan en la atención de la emergencia. • Servir de nexo entre las zonas afectadas por la emergencia y la autoridad o entre las familias afectadas y sus parientes en otros sectores de la región.
Radio Aficionados Puerto Ibáñez	Organismo Colaborador [Representante de acuerdo a la emergencia en el Comité Provincial]	• Servir de respaldo en comunicaciones cuando los sistemas normales no están disponibles y/o aportar a la interoperabilidad de los diferentes servicios, que participan en la atención de la emergencia. • Servir de nexo entre las zonas afectadas por la emergencia y la autoridad o entre las familias afectadas y sus parientes en otros sectores de la región.
Representante de Empresa de Servicios Sanitarios	Organismo Colaborador [Representante de acuerdo a la emergencia en el Comité Provincial]	• Mantener servicio en los territorios afectados, proveer de suministro de agua del sector afectado o dañado y mantener el sistema de tratamiento de aguas servidas. • Colaboración y coordinación con Autoridad para entregar a la población información clara y precisa respecto a las condiciones de abastecimiento de agua potable y suministro alternativo en zonas afectadas, en caso de ser necesario..

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Representante Empresa Eléctrica Edelayen	Organismo Colaborador [Representante de acuerdo a la emergencia en el Comité Provincial]	• Verificar la condición de la infraestructura eléctrica y mantener servicio en los territorios afectados. • Colaboración y coordinación con Autoridad para entregar a la población información clara y precisa respecto a las condiciones de suministro eléctrico en zonas afectadas.
Representante Empresas de Distribución de Combustibles	Organismo Colaborador [Representante de acuerdo a la emergencia en el Comité Provincial]	• Verificar la condición de la infraestructura de distribución de combustible. • Colaboración y coordinación con Autoridad para entregar a la población información clara y precisa respecto a las condiciones de suministro en zonas afectadas. •

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta.

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin

perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

a) Activación:
El presente Plan Emergencia se activará, cuando se presenten los siguientes niveles territoriales de Impacto y/o activación de recursos del sistema provincial.

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Nivel Provincial y/o Nivel Regional

Desastre	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°4: Categorización de los Niveles de Emergencia.

Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Para la activación se pondrá en operación el Plan de Enlace convocando a cada miembro de los organismos, que forman parte del Plan y que conforman el Comité Provincial para la GRD conforme al punto 1.2 “Amplitud” del presente documento. Esta activación se realizará frente a una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Provincial se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido en el Plan de Enlace elaborado por el Encargado de Emergencia de la DPP.

Cada miembro del Comité Provincial deberá responder con claridad si está en condiciones de acudir a la convocatoria o si se debe contactar a su suplente. De no lograr contacto con el titular o sus suplentes, se solicitará apoyo a Carabineros de Chile para que concurra al domicilio particular registrado en las bases de datos del Encargado de Emergencia de la DPP.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso, realizado por los integrantes del Comité Provincial, de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (ver tabla N°5), sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de la ocurrencia de eventos o incidentes de emergencia, desastre o catástrofe súbitos en el territorio, que puedan generar afectación, afecten o hayan afectado a la población, servicios básicos, infraestructura crítica, bienes y medio ambiente, entre otros.

Los suplentes del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su presencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones de Emergencia.

5.2. Centro de Operaciones.

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación se indica el detalle de cada centro de operaciones:

LUGARES DE CONVOCATORIA		DIRECCIÓN
Lugar Oficial	Delegación Presidencial Provincial	O’Higgins 192, Chile Chico
Alternativa 1	Servicio Agrícola y Ganadero	O’Higgins 879, Chile Chico
Alternativa 2	Cuerpo de Bomberos de Chile Chico	O’Higgins 705 , Chile Chico

*Especial: en caso que el mando técnico le corresponda a la Armada de Chile.	Capitanía de Puerto General Carrera	Manuel Rodríguez 157, Chile Chico.
--	-------------------------------------	------------------------------------

Tabla N°5: Centro de Operaciones Oficial y Alternativos

Posterior a la notificación de activación, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.

A la sala de reuniones del Comité Provincial podrán ingresar sólo sus miembros. El resto de los equipos asesores de los miembros del Comité, deberán permanecer en dependencias contiguas asignadas para este efecto.

Se han definido dos lugares alternativos para los casos en que la infraestructura del lugar oficial, no cumpla las condiciones de seguridad para realizar las reuniones o no se encuentre operativo.

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Este proceso está determinado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por el CAT Regional y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SINAPRED.

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello.

El levantamiento de información y evaluación de necesidades que realiza cada comuna, constituye una información de relevancia para la toma de decisiones, que deben realizar los organismos que forman parte del Comité Provincial. Para ello, el Nivel Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Nivel Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, como también, consolidar e informar hacia el nivel provincial.

Similar acción desarrolla el Nivel Provincial hacia el nivel regional.

Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregado por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las comunas afectadas. Se debe considerar la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Provincial y los organismos que participan de la respuesta a la emergencia. Para una adecuada entrega de información a la comunidad se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos. Esta información debe estar alineada a lo que establezca el Comité Regional respectivo.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:

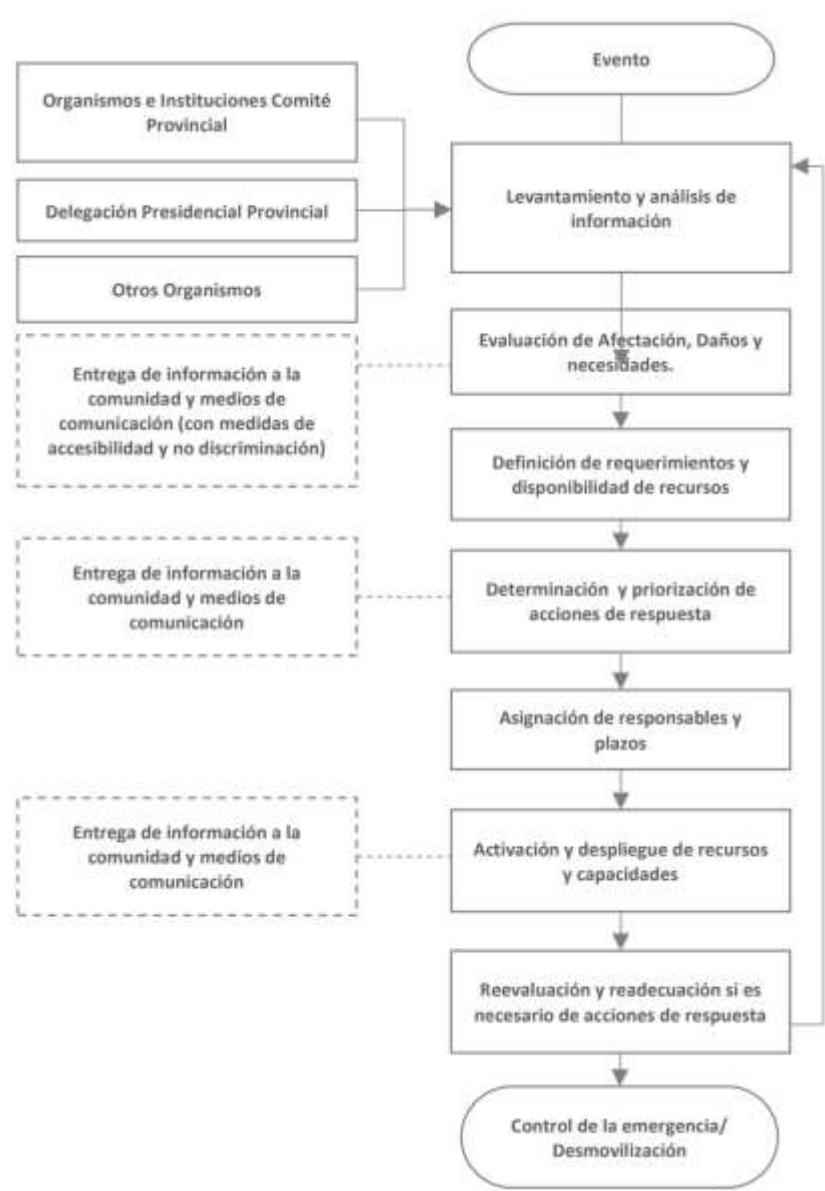


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Provincial
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

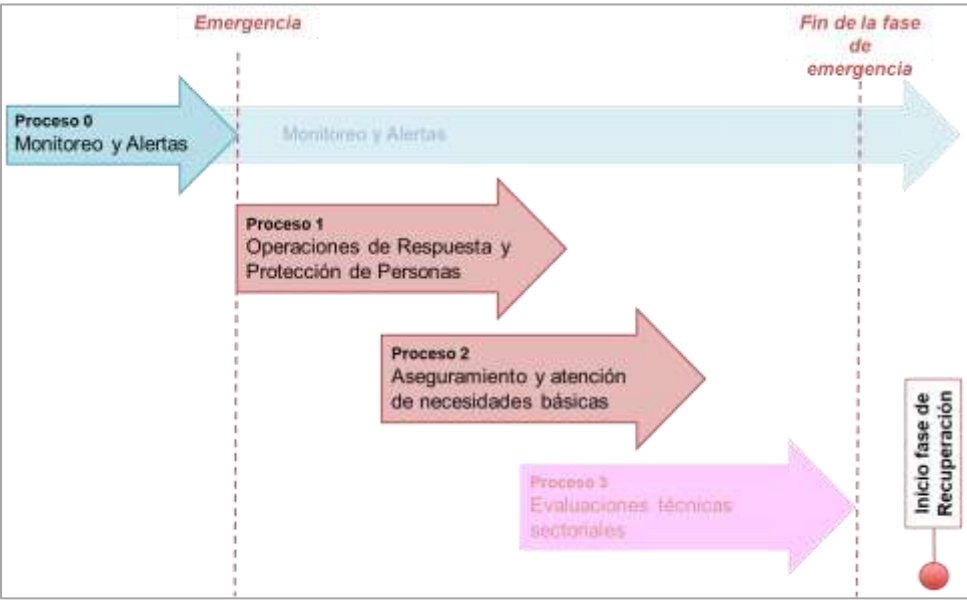


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 6: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

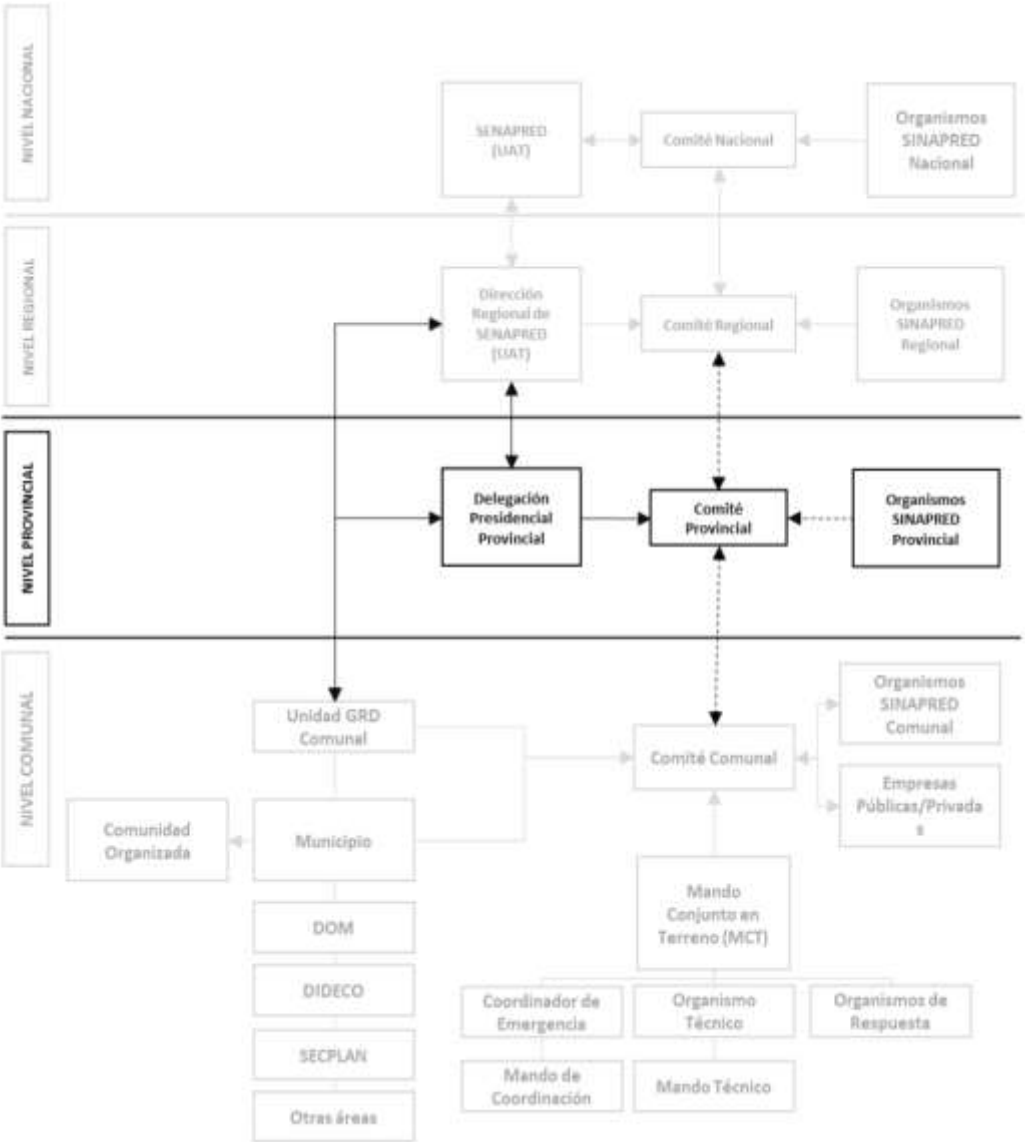


Figura N° 3: Diagrama de Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	• Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) • Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 7: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.2.1 Sistemas de Alertas – Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas, se define en el Plan Nacional de Emergencias vigente y define los siguientes niveles de Alertamiento, las que se definen a partir de su amplitud y cobertura territorial:

Verde: Estado permanente que implica la vigilancia continua de la situación general del país para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo, al advertirse una situación de riesgo que pudiera desencadenar un evento o incidente destructivo, esta Alerta Verde se proyecta al Sistema de Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres como Alerta Temprana Preventiva.

Alerta Temprana Preventiva: Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención del territorio, constituye un estado de anticipación a posibles situaciones de emergencia e implica el monitoreo reforzado de las condiciones de riesgo que se reportan, a su vez implica determinar estrategias básicas para la movilización de recursos y actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.

Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento o incidente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Cabe destacar, que para los distintos niveles de Alerta, se debe tener en consideración lo establecido en el art. 38 de la ley 21.364, respecto a las comunicaciones que realizan los **Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas**, es decir, aquellos organismos pertenecientes al SINAPRED y que poseen las competencias técnicas para el monitoreo de amenazas, a la Dirección Regional de SENAPRED, la que deberá declarar, en el nivel que corresponda y en base a los informes de los Organismos Técnicos, la Alerta a la población y a toda autoridad Comunal, Provincial y Regional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios.

6.2.2 Amplitud y Cobertura

La amplitud y cobertura dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- **Amplitud:** Corresponde a los organismos del SINAPRED que pertenecen al área afectada, o aquellos organismos involucrados en la atención de la emergencia o desastre.
- **Cobertura:** Corresponde al área o extensión geográfica afectada o que pudiese ser afectada por una emergencia o desastre. Obedece a la división político – administrativa del país (nacional, regional, provincial, comunal).

6.2.3 Declaración de Alertas

Las alertas son siempre territoriales y pueden tener cobertura comunal, provincial, o regional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura (Ver tabla N°8). Una vez definido el modo del alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la Región de Aysén, por fuertes vientos).

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones:

- La declaración de alertas se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a SENAPRED la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se agrega a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, **deberá siempre ser coordinada por ambos niveles**.

En el presenta Plan se abordan los modos de alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, lo que implica procesos de responsabilidades y difusión específicas para la activación de cada una, según el detalle indicado en Tabla N°8.

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTIENENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DEL NIVEL RESPECTIVO	MEDIO DE DIFUSIÓN
TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas.	CAT Regional/ Director Regional SENAPRED CAT Nacional/ Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	No requiere resolución	SENAPRED	Radio (Red Senapred) Correo (definir
AMARILLA	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	Resolución exenta de DPR		
ROJA	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	Resolución exenta de DPR		

TABLA N°8: Responsabilidades y difusión para la activación de alertas

(*) Ya sea que la evaluación de pertinencia se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.

Ámbito Provincial: para los niveles provinciales deberán aplicar los mismos criterios de alerta, adaptados al nivel político administrativo correspondiente y siempre coordinados con el nivel regional.

6.2.4 Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas

El art. 38 de la Ley 21.364, define a los Organismos Técnicos para el monitoreo de las amenazas, como todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las capacidades técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas.

El monitoreo de la amenaza consiste en la acción ejecutada de manera permanente por los organismos técnicos, mediante sensores, procedimientos y parámetros definidos, para analizar el comportamiento de una o varias amenazas, con el propósito de establecer su estado, peligrosidad, alcance y amplitud; mediante la declaración de alertas o la emisión de informes, para eventos potenciales, inminentes o en desarrollo.

Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas Provincial

Organismo Técnico	Amenaza que Monitorea
CONAF	Incendio Forestal y otras propias de su competencia
SAG	fitosanitarias y zoonosanitarias; más otras propias de su competencia
INDAP	Cambio climático (sequía, ondas de calor y frío), y otras de su competencia
Bomberos	Monitoreo asociado a emergencias mayores por incendios estructurales y accidentes de transporte terrestre; más los colapsos estructurales y otras amenazas inherente a sus competencias.
Capitanía de Puerto	Monitoreo seguridad de la navegación, seguridad portuaria y el correcto funcionamiento de las instalaciones portuarias; más otras propias de su competencia.

Organismo Técnico	Amenaza que Monitorea
SERNAGEOMIN*	Volcánica, de remoción en masa, de emergencias mineras de gran alcance y pequeña minería, otras propias de su competencia.
DGA*	Inundación por crecida de río, lago y otros recursos hídricos; incluidos embalses, y otras propias de su competencia.
DOH*	Alteración del suministro de agua potable rural y otras propias de su competencia.

Tabla N° 9: Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas

6.2.5 Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	De acuerdo con el nivel de impacto del evento sucedido, corresponderá activar el plan de emergencia.	Delegado(a) Presidencial Provincial
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	La convocatoria del Comité Provincial se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido en el Plan de Enlace elaborado por el Encargado Provincial de Emergencia.	Delegado(a) Presidencial Provincial
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Según el avance de la amenaza, se deberá mantener la información constantemente actualizada, por lo anterior será imprescindible mantener activos todos los enlaces establecidos a través del Sistema, en todos sus niveles. Según el tipo de evento, se deberá establecer el área de posible afectación o área afectada, la cual será de suma relevancia para cualquier acción relacionada al evento. Es importante destacar que según la Ley N°21.364 Artículo 35, se indica que la elaboración, validación y actualización permanente de los mapas de amenazas estará a cargo de los organismos técnicos correspondientes según sus competencias.	Encargado(a) de Emergencia DPP
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Una vez que se cuente con todos los antecedentes técnicos y completamente validados a través de los canales oficiales, se deberá sistematizar la información, de manera tal que todos los antecedentes catastrados tengan una lógica unificada de lo que está sucediendo respecto al evento.	Encargado(a) de Emergencia DPP
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Difundir información proporcionada por organismos técnicos para el monitoreo de amenazas a los miembros del SINAPRED, para la preparación y respuesta, además del nivel de Alerta correspondiente, definida en el Plan.	Encargado(a) de Emergencia DPP
Alertamiento a la población.	Difusión amplia por todos los medios necesarios, incluyendo sistema SAE de la inminente o probable ocurrencia de una amenaza que requiera el resguardo de la población. En el Artículo 38 de la Ley 21.364, se señala que, se deberán contemplar los mecanismos de aviso y comunicación de las alertas y emergencias a la población y mantener comunicación con los organismos. Mantener un Sistema Nacional de Comunicaciones integrado y robusto, que permita el flujo de comunicaciones permanentes con las organizaciones del Sistema que participan en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres y que considere, a lo menos, la interoperabilidad,	Sistema Provincial de Comunicaciones

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	confiabilidad, escalabilidad, portabilidad, resiliencia y redundancia.	
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Para una correcta planificación, coordinación y ejecución de tareas asociadas a la respuesta de eventos derivados de emergencias o catástrofes, se debe establecer una comprobación clara y organizada respecto al stock crítico administrado por los distintos niveles, donde se logre una correcta administración y disponibilidad, además de mantener las respectivas actividades de reposición u otras labores logísticas que permitan garantizar una gestión eficiente y eficaz de las operaciones que requieran respuesta con recursos de stock crítico.	• Delegación Presidencial Provincial. • Municipalidades
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	La evaluación de la situación en terreno está sustentada en distintas variables sectoriales (energía, conectividad vial, telecomunicaciones, servicios sanitarios, entre otros) o proporcionada por los organismos de respuesta operativa (operaciones de búsqueda y rescate, dispositivos de seguridad, extinción de incendios, entre otros) esta evaluación debe ser realizada en terreno por cada organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, y hacer fluir la información en función de su planificación y estructura a nivel territorial.	• Organismos técnicos • Organismos sectoriales con competencia • Municipalidades
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	Una vez acaecida una emergencia, desastre o catástrofe, es necesario evaluar los daños y necesidades de la población, a través de instrumentos normalizados, que permitan dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local y determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad. Si procede se revisará y recopilarán los Informes ALFA para la toma de decisiones que permitan dar respuesta a las necesidades de la población afectada.	• Encargado de Emergencia DPP.
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	La elaboración de informes técnicos, tendrá cabida tanto en el nivel de coordinación general, como también en cada uno de los sectores involucrados en el evento, dado que estos informes técnicos de situación, servirán de base para la toma de decisiones estratégicas, operativas y tácticas. Por otra parte es importante destacar que en el Artículo 38, letra b, de la Ley N°21.364, se establece que los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas. Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.	• SENAPRED Provincial • Delegado(a) Presidencial Provincial • Organismos Técnicos • Organismos Sectoriales
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Es de vital relevancia mantener una buena entrega de información, tanto a la comunidad, como a los medios que masifican la información para llegar a la totalidad o gran parte de la población, esta estrategia mantendrá una estructura por nivel, comunal, provincial y regional respectivamente, además de	• Sistema Provincial de Comunicaciones

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	mantenerse absolutamente coordinada, tanto con los organismos técnicos, como con los organismos de cada sector que participen en la respuesta al evento. Respetando vocería y punto de prensa.	
Determinar cursos de acción sectoriales	Las definiciones de los cursos de acción sectoriales, se deben basar prioritariamente en las metas y objetivos planteados en sus respectivos planes por sector, los cuales deben estar alineados con el presente plan y los planes por amenaza, para lograr una correcta y coordinada ejecución de tareas. Además, deben ser concordantes en la respuesta con los lineamientos establecidos desde sus niveles nacionales y locales.	Organismos Sectoriales

Tabla N° 10: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	El levantamiento de información de la amenaza será el insumo principal para la activación y despliegue de recursos, el cual se deberá efectuar en forma gradual considerando que este levantamiento será insumo para la toma de decisiones y priorización de requerimientos.	• SENAPRED • Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial. • Organismos Técnicos • Organismos Sectoriales
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Dependiendo de la magnitud del evento se destinará el recurso para esta labor, la cual en primera instancia requiriere del análisis de los organismos técnicos y sectoriales quienes definirán los lineamientos para la correcta priorización.	• Organismos Técnicos • Organismos Sectoriales
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Realizada a partir del análisis realizado por los COGRID (Comunal, Provincial y Regional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros, en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad).	• Organismos Técnicos • Organismos Sectoriales.
Convocar al Comité Provincial.	La convocatoria del Comité Provincial se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido en el Plan de Enlace elaborado por el Encargado Provincial de Emergencia.	• Delegado(a) Presidencial Provincial. • Encargado Provincial de Emergencia.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Acción realizada a partir de dichos instrumentos diseñados para el registro de información útil para la toma de decisiones respecto a la solicitud de recursos y capacidades, en especial las necesidades de la población afectados por un desastre o catástrofe, y así dimensionar la magnitud de daños causados.	• Encargado Provincial de Emergencia. • Departamento Social DPP. • Departamento Social Municipalidades. • Funcionarios públicos capacitados y autorizados.
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Este proceso tendrá una participación transversal de los organismos del Sistema, dado que dicha acción tiene múltiples variables a abordar, respecto al levantamiento de información de población expuesta y/o afectada, como de operaciones para el correcto despliegue de recursos, tanto para la movilización de personas, como para la correcta disponibilidad de albergues, entre otras coordinaciones de carácter inmediato, inclusive para procesos de evacuación preventiva.	• SENAPRED • Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial. • FFAA y de Orden y Seguridad. • Organismos Técnicos • Organismos Sectoriales.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Para efectos de la activación y coordinación de búsqueda y rescate de personas, el principal soporte estará sustentado en los organismos especializados, quienes varían dependiendo del evento en cuestión, principalmente locación y accesibilidad del lugar donde se llevará a cabo la operación, no obstante, es importante mantener un actuar coordinado entre los organismos, para lograr una correcta y adecuada intervención.	• Bomberos. • FFAA y de Orden. • Organismos Sectoriales especializados.
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Se deberá promover el resguardo de mascotas y animales de compañía, principalmente ante una eventual amenaza, que amerite procesos de evacuación, ante esto se debe mantener un actuar coordinado con los organismos sectoriales y organismos privados especializados para la correcta gestión de salvataje y resguardo.	• Organismos Sectoriales. • Organismos Privados especializados en el resguardo de animales.
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Es importante mantener asegurado todo recinto con infraestructura crítica, principalmente los recintos asociados a salud, los cuales deberán mantener su propia continuidad operacional en primera instancia, para luego si el evento lo amerita, disponer de los recursos necesarios para continuar su correcta operatividad. En caso contrario, si un recinto se ve gravemente afectado, se deberá activar los procedimientos necesarios para disponer de	• SEREMI de Salud. • Servicio de Salud. • Organismos Sectoriales. • FFAA y de Orden.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	infraestructura provisoria que permita reactivar el servicio en el menor tiempo posible.	
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Dependiendo de la magnitud del evento se destinará el recurso para esta labor, previo análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos de organismos técnicos y sectoriales, quienes definirán los lineamientos a seguir.	• Organismos Técnicos. • Organismos Sectoriales.
Establecimiento de perímetro de seguridad (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	De acuerdo con la Ley 21.364, Artículo 38, letra d, el Presidente del Comité Regional (Delegado Presidencial Regional) podrá establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio (SENAPRED), con el respectivo respaldo del organismo técnico que tenga vinculación con el evento, donde exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones.	• Delegación Presidencial Regional. • SENAPRED. • Organismos Técnicos.
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Se deberá mantener un catastro exhaustivo de los servicios de telecomunicaciones operativos en la zona afectada, tanto de redes convencionales, como también de telecomunicaciones de emergencia, en caso de que no exista disponibilidad de redes de telecomunicaciones activas en la zona afectada, se deberá proceder con la reactivación de los servicios mínimos para operar en la zona, con el soporte de organismos públicos y privados.	• SENAPRED. • Organismos Técnicos relacionados. • FFAA y de Orden • Organismos privados con competencia en el área: empresas de telecomunicaciones y Radioaficionados.
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia y existen en el territorio).	La Ley 21.364, en su Artículo 4, letra e, señala que el Sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo el voluntariado en el proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres. De lo anterior se considera la real importancia de participación de voluntariado para la gestión de ayuda humanitaria, acciones que deberán ser coordinadas correctamente por los organismos.	• SENAPRED. • Organismos Sectoriales. • Otros Organismos Públicos y/o Privados.

Tabla N° 11: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

El proceso 2 está relacionado a aquellas acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Esta evaluación está dirigida por los equipos locales, dependiendo de la magnitud del evento, a través de los instrumentos establecidos, labor de aplicación asignada principalmente a través de las municipalidades, quienes hacen fluir la información al nivel provincial, quien debe consolidar la información de todas las comunas de su territorio y elevarla hasta el nivel regional, que a su vez consolida la información obtenida desde los niveles provinciales, para la toma de decisiones y para informar al nivel nacional, también para respaldar la gestión de solicitudes de recursos que surgen a partir de las necesidades detectadas.	• Municipalidades • Organismos Sectoriales • Delegación Presidencial Provincial • Delegación Presidencial Regional • SENAPRED
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	El Encargado Provincial de Emergencia elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas. Este informe consolidado es remitido al SENAPRED para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.	• Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial • Delegación Presidencial Regional • SENAPRED
Convocar al Comité Provincial.	El Encargado Provincial de Emergencia, por instrucciones del Delegado(a) Presidencial Provincial, convoca al Comité. Esta activación se realizará frente a una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial y asimismo, mediante el procedimiento de activación del Plan Provincial de Emergencia.	• Delegación Presidencial Provincial
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se deberá trabajar para lograr el restablecimiento de los servicios básicos en el menor tiempo posible, siempre que las características del evento lo permitan, labor que será abordada por distintos sectores en virtud del nivel de afectación presente en el territorio afectado.	• Organismos Sectoriales vinculados • Empresas Privadas • Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Dependiendo del nivel de afectación se deberá impulsar el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en la medida que exista disponibilidad de la infraestructura que soporta las tecnologías, ya sea servicios	• Organismos Sectoriales relacionados • Organismos privados con competencia en el área: empresas de telecomunicaciones, radioaficionados, otros

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	convencionales, como servicios de telecomunicaciones de emergencia.	
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o lacustre). La entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles (comunal y provincial) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.	• Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial • Delegación Presidencial Regional • SENAPRED
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Para lograr una correcta administración del evento y mantener la zona de afectación disponible para poder operar correctamente, sin factores externos que atenten contra la respuesta que se está llevando a cabo, se deberá mantener coordinadas todas las instituciones necesarias para controlar este tipo de desórdenes.	• Municipalidades • FFAA y de Orden
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Ante este tipo de hallazgos, se deberá informar de forma oportuna a las instituciones encargadas de ejecutar los protocolos y procedimientos establecidos en su ámbito de competencia y que se indican como responsables de direccionar correctamente estas gestiones.	• Carabineros • PDI • Servicio Médico Legal
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Para el manejo y disposición de cadáveres, debe existir una correcta coordinación entre los organismos sectoriales de competencia, quienes deben determinar el correcto procedimiento según corresponda cada situación.	• Carabineros • PDI • Fiscalía • Servicio Médico Legal
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Respecto a esta acción es importante mantener el catastro y planificación de los lugares que se dispondrán como albergues por parte de cada municipalidad, ya sea que sean recintos Municipales o facilitados por SLEP, dichos recintos deberán contar con la autorización sanitaria respectiva, además de la implementación necesaria para recibir a las personas en condiciones óptimas.	• Municipalidades • SEREMI de Salud • SENAPRED • Delegación Presidencial Provincial • Delegación Presidencial Regional
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio y distribución para las comunas afectadas.	Debido al conocimiento y mayor facilidad para una coordinación local respecto a los posibles lugares para habilitar como centros de acopio y distribución, serán las municipalidades, quienes deberán definir los lugares con una visión estratégica de ubicación, espacio, disponibilidad, seguridad, infraestructura, entre otros detalles para asegurar la continuidad logística de almacenamiento ante eventos de mayor escala.	• Municipalidades • SEREMI de Salud • SENAPRED • Delegación Presidencial Provincial • Delegación Presidencial Regional • Organismos Sectoriales
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Orientar las medidas necesarias para reducir o minimizar los daños y riesgos velando por salvaguardar y proteger ante la amenaza de una contingencia o un desastre, prestándoles la ayuda requerida, con el trato adecuado, para que puedan ubicarse en una zona de menor	• Municipalidades • Organismos Técnicos • Organismos Sectoriales relacionados

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	riesgo al interior de un inmueble o realizar una evacuación del inmueble en las mejores condiciones y garantías, contando con una correcta coordinación entre los distintos organismos que tienen especialidad sobre esta materia.	
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspaso y el resguardo de fauna silvestre.	Las personas que tienen un animal de servicio o de apoyo no deben ser separados de ellos bajo ninguna circunstancia tratando a estos en las mismas condiciones y garantías que se le da a otra persona en la cual se enfrenta a un peligro. Asegurar un mejor desenvolvimiento en la atención de animales en emergencia desarrollando una acción intersectorial público – privado tendiente al resguardo de mascotas, animales de producción y fauna silvestre.	• Municipalidades • Organismos Técnicos • Organismos Sectoriales relacionados • Organizaciones privadas y voluntariado
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	De existir equipos de voluntarios de ayuda humanitaria, realizar coordinaciones para la activación.	• Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 12: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

En este proceso se vincularán las acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Esta acción está directamente relacionada con la participación de múltiples sectores, dado que toda labor desarrollada en terreno permitirá obtener información relevante, que permita comenzar el proceso de evolución a la etapa de rehabilitación.	• SEREMI de Desarrollo Social y familia. • SEREMI de Salud • SENAPRED • Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial • Organismos Sectoriales

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Coordinación y despliegue de recursos y capacidades para brindar atención social inmediata a las personas y familias damnificadas en las zonas afectadas por la emergencia y/o catástrofe, que permita satisfacer sus necesidades básicas urgentes. A través, del uso escalonado de recursos de las instituciones que atienden la emergencia.	• Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial • Organismos Sectoriales • SENAPRED
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	Acorde a registro de viviendas no habitables en los sectores afectados se procederá a adquirir viviendas de emergencia, con el propósito de dar solución habitacional en el corto plazo y de forma temporal a las personas y familias cuya vivienda quedó inhabitable producto del evento catastrófico. Las especificaciones de las viviendas se ajustarán a los estándares definidos por SENAPRED.	• Municipalidades • SENAPRED • Delegación Presidencial Provincial • Organismos Sectoriales
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	Para lograr un correcto emplazamiento de las viviendas de emergencia, existen múltiples factores técnicos que definen la posibilidad de instalación en determinados lugares. En el Artículo 5 de la Ley 21.364, se indica que en todos los casos, la vivienda de emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio (SENAPRED) y en coordinación con la municipalidad respectiva, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su creación, los que serán propuestos y administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	• Dirección de Obras Municipales • MINVU • SENAPRED • Organismos Sectoriales
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Asesoría especializada y coordinación de apoyo técnico, social, jurídico, psicológico, económico, etc; para que las personas afectadas puedan transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno.	• Organismos Sectoriales • Organismos Técnicos • Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	El Ministerio de Salud, cuenta con un modelo de atención de salud mental en emergencias y desastres, de lo anterior existe en los distintos niveles territoriales redes de apoyo para esta gestión, que no solo tiene por objetivo atender las	• Servicio de Salud • SEREMI de Salud • Organismos Sectoriales • SENAPRED

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	consecuencias emocionales directas de un evento, sino también otros efectos indirectos en la dinámica interpersonal y social, así como en el entorno de las personas afectadas y los equipos de respuesta.	
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	En conjunto con Municipalidades, organismos colaboradores y de voluntariado se establecerán las coordinaciones para recopilar las donaciones que lleguen y sean entregadas a quien lo necesite en las zonas afectadas.	• Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial • Organismos de voluntariado

Tabla N° 13: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

La implementación del Plan es una fase esencial para garantizar que los objetivos del mismo se cumplan en el caso de que sea necesario activarlo. Para ello, es necesario comunicar el contenido del Plan de Emergencia, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento.

- **Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:**

Es requisito complementario relevante considerar todos los otros instrumentos operacionales relacionados (planes de emergencia comunales, planes sectoriales, Planes específicos de emergencia por variable de riesgo, protocolos, procedimientos y acuerdos entre instituciones) necesarios para la implementación y ejecución del Plan. Como también, consideraciones que pueden ser de índole técnica, científica, u otras inherentes al tipo de evento catastrófico que pudiera presentarse en el territorio.

También, otro aspecto importante a considerar es la gestión administrativa en la ejecución de los diferentes procesos asociados a las Fases del Ciclo del Riesgo de Desastres, de manera que, las actividades desarrolladas se ajusten a lo establecido en la normativa administrativa y legal vigente.

- **Divulgación del Plan:**

Para concretar la implementación de este plan se debe considerar dos aspectos fundamentales relacionados con la Divulgación del Plan, tanto externa como interna.

Externa:

Considera la divulgación oficial a todos los organismos e instituciones del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres (públicas, privadas y de voluntariado), en los niveles comunal, provincial y regional. Además, de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión animal) y organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, entre otros.

Interna:

Definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

De acuerdo con lo establecido por cada organismo, considerando al menos, sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

Además, se debe considerar que previo a las temporadas invernal y estival se realizarán sesiones del Comité Provincial de Gestión del Riesgo de Desastres, de carácter preventivo y de preparación, con la finalidad de fortalecer la capacitación interna de esta plataforma de gestión.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1.Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	HF	Radio con Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional	Comunal Provincial Regional	Sistema Regional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Provincial y Comunal	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	SI
	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Coordinación interinstitucional en emergencia	Coordinación interna	NO
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal Provincial Regional Nacional	Sistema Regional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Provincial y Comunal	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	SI
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna con otros organismos	Comunal Provincial Regional Nacional	Sistema Regional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Provincial y Comuna	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	NO
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Comunal Provincial Regional Nacional	Sistema Regional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Provincial y Comuna	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	SI

	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Comunal Provincial Regional Nacional	Sistema Regional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, Provincial y Comuna	Aviso de la ocurrencia de algún fenómeno adverso	Si
--	-----------	--	---	--	--	----

Tabla N° 14: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

2°. **ESTABLÉZCASE**, que esta planificación entrará en vigencia a contar de esta fecha y hasta cuando amerite ser modificada. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrante del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres conservarán sus planificaciones de contingencias institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva provincial establecida.

3°.- **DÉJASE** constancia, que los antecedentes de los subtítulos 8.2 “Levantamiento de capacidades Provinciales” y 8.3 “Ficha de Enlaces (titulares y suplentes), que forman parte del texto del Plan Provincial de Emergencia de General Carrera no son incorporados a la presente resolución, ya que contienen información de uso interno del COGRID Provincial, además, de tener un carácter dinámico y con datos personales de los integrantes del Comité.

4°.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°574, de fecha 9 de septiembre de 2019, de la Gobernación Provincial de General Carrera.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Cristóbal
Eduardo
Barceló Veas



Firmado digitalmente
por Cristóbal Eduardo
Barceló Veas
Fecha: 2023.08.08
11:52:55 -04'00'

Cristóbal Eduardo Barceló Veas
Delegado Presidencial Provincial General Carrera